



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 0863831890022021-00018-00

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho, el presente proceso de la referencia, corresponde pronunciarse sobre el incidente de desembargo presentado por la parte demandada dentro del proceso en curso, sírvase decidir al respecto Sabanalarga Atlántico, noviembre 02 de 2022.

LA SECRETARIA
GISELLE BOVEA CERRA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA –
ATLANTICO, NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

1, La parte demandante por medio de apoderado judicial presentó ampliación de medida cautelar en fecha 13 de junio de 2022.

2, Este despacho mediante auto de fecha 17 de junio de 2022 decretó el embargo sobre lo solicitado en la ampliación de la medida cautelar.

3, En la presente, la parte demandada presenta incidente de desembargo en fecha 26 de julio de 2022, alegando que la parte demandada y demandante han suscrito un acuerdo de pago para cancelar la totalidad de la deuda objeto de este proceso, observándose en su cláusula sexta, que se podrá solicitar el levantamiento de las medidas cautelares una vez la gerencia territorial atlántico de AIR-E S.A.S E.S.P, certifique el pago total de la primera cuota pactada en dicho documento y sean firmadas las minutas garantes de dicho acuerdo de pago.

Por lo que el despacho procede a resolver de la siguiente manera:

RESUELVE

1. **PRIMERO:** Oficiar a la gerencia territorial atlántico de AIR-E S.A.S E.S.P, para que certifique el pago total de la primera cuota pactada en el acuerdo de pago entre las partes y las minutas garantes de dicho



acuerdo de pago ya firmadas. Para de ese modo poder validar el acuerdo de pago y proceder a suspender el presente proceso y levantar las medidas cautelaras decretadas dentro de este.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da853393f8e4c007c6457f74b79c9ecd67d4f0194180f7df89ce8db05110327**

Documento generado en 03/11/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>